

MEMORIAL DE SUBSANACIÓN DE DEMANDA

*Modelo GMH LEX – respuesta al auto inadmisorio de la demanda en procesos civiles y de familia
(art. 90 del C.G.P.)*

Versión GMH LEX revisada conforme a la normativa colombiana vigente (junio de 2026)

Señor

CÓMO OPERA LA SUBSANACIÓN (ART. 90 DEL C.G.P.)

Cuando la demanda no reúne los requisitos legales o le faltan anexos, el juez la INADMITE en auto que señala los defectos. Reglas:

- El demandante tiene CINCO (5) días para subsanar lo señalado, so pena de RECHAZO de la demanda.
- La subsanación se limita a lo requerido: responda punto por punto cada uno de los defectos indicados en el auto.
- Subsana en término y en debida forma, el juez ADMITE la demanda; si no, la RECHAZA y ordena devolver los anexos.
- El memorial de subsanación debe (i) indicar QUÉ correcciones se hicieron, respondiendo punto por punto cada defecto del auto, y (ii) acompañar la DEMANDA ÍNTEGRA YA CORREGIDA, incorporando los ajustes al texto de la demanda.
- En familia, aplica el mismo art. 90 del C.G.P. por remisión; tenga presente además los requisitos especiales del asunto (p. ej., registro civil del menor, prueba del intento de conciliación cuando proceda).

JUEZ _____ (CIVIL / DE FAMILIA) DE _____

E. S. D.

REFERENCIA

Subsanación de demanda. Proceso / radicado: _____.

Demandante: _____. Demandado: _____.

Asunto: memorial que subsana los requisitos del auto inadmisorio No. _____ del ____ de _____ de _____.

_____, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____, abogado(a) en ejercicio, portador(a) de la tarjeta profesional No. _____ del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado(a) de la parte demandante en el proceso de la referencia y DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, me permito SUBSANAR la demanda en los términos exigidos en el auto citado, así:

SUBSANACIÓN PUNTO POR PUNTO

AL REQUERIMIENTO PRIMERO: _____ (responda concretamente lo pedido: precise el trámite o la naturaleza del asunto, corrija o aclare la pretensión, etc.).

AL REQUERIMIENTO SEGUNDO: _____.

AL REQUERIMIENTO TERCERO: _____.

AL REQUERIMIENTO CUARTO: _____.

AL REQUERIMIENTO QUINTO: _____ (p. ej., para la competencia territorial, precise que el domicilio del demandado / del menor es _____).

AL REQUERIMIENTO SEXTO: _____ (p. ej., anexo la prueba del envío de la demanda y anexos a la parte demandada, conforme al art. 291 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022).

EJEMPLOS DE SUBSANACIÓN FRECUENTES (CIVIL Y FAMILIA)

Adapte según el defecto señalado en el auto:

- Naturaleza del trámite (familia): si el juez duda entre proceso ejecutivo y fijación de cuota alimentaria, aclare que la 'constancia de no acuerdo' (que NO es 'acta de conciliación') no presta mérito ejecutivo, por no contener una obligación expresa avalada por autoridad competente; por ello procede la FIJACIÓN de cuota.
- Competencia territorial: en alimentos y asuntos del menor, precise que es competente el juez del domicilio o residencia del menor.
- Pretensiones: corrija, retire o reformule la pretensión observada (p. ej., que una solicitud obre como oficio o como medida cautelar previa anexa por separado).
- Documentos del menor: anexe el registro civil de nacimiento (e indique el folio si ya obra en el expediente).
- Poder: si se observó algún defecto, allegue el poder corregido o aclare por qué el conferido es suficiente para el trámite.

ALERTA GMH LEX

- Plazo perentorio de 5 días (art. 90 del C.G.P.): vencido sin subsanar, la demanda se RECHAZA.
- Subsane SOLO lo requerido y de forma puntual, requerimiento por requerimiento; no introduzca cambios no pedidos que puedan generar nueva inadmisión.
- Adjunte la DEMANDA ÍNTEGRA ya corregida (con los ajustes incorporados al texto), además de explicar punto por punto las correcciones realizadas.
- Si la subsanación introduce nuevas pretensiones, verifique que no haya caducidad ni falte el requisito de procedibilidad (cuando aplique).
- Conserve la prueba del envío a la contraparte (art. 291 del C.G.P. y Ley 2213 de 2022): basta acreditar el envío.

FUNDAMENTOS

Art. 90 del Código General del Proceso (admisión, inadmisión y rechazo de la demanda); arts. 82 a 84 (requisitos y anexos); Ley 2213 de 2022 (actuaciones electrónicas); y normas especiales del asunto, según el caso.

ANEXOS

1. Demanda íntegra con las modificaciones incorporadas. 2. Los documentos solicitados en el auto (registro civil del menor, poder corregido, etc.). 3. Prueba del envío a la contraparte (art. 291 del C.G.P. y Ley 2213 de 2022).

Con lo anterior, solicito respetuosamente ADMITIR la demanda y dar el trámite procesal correspondiente.

Atentamente,

_____ C.C. No. _____ — T.P. No. _____ del C. S. de la J.